

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES-CUNDINAMARCA  
Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

RAD: 2017-00077

Teniendo en cuenta que la parte actora allegaba nueva solicitud cautelar, se pone de presente el incumplimiento de su parte a lo dispuesto en auto anterior, desidia procesal que no permite librar nuevas cautelas.

NOTIFÍQUESE,



**LIBARDO BAHAMON LUGO**  
Juez.-

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>06</u>
Hoy <u>22 FEB 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE